

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE CONDICIÓN DE PUNTOS DE CONSUMO EN EL SECTOR ELÉCTRICO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado a atender los requerimientos presentados por el participante del sector eléctrico cuyo consumo de energía está asociado a centrales de autogeneración, para solicitar el cambio de condición para ser cliente regulado de la empresa distribuidora a la cual está conectado o viceversa.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables es cualquier empresa que sea accionista de una generadora. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Autorización del cambio de condición de puntos de consumo en el sector eléctrico
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Cambios de condición de consumos propios a usuarios regulados <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud dirigida a la ARCERNNR de la autorización para el cambio de condición de su consumo propio.2. Certificado de cumplimiento de obligaciones del contrato de conexión emitido por el transmisor o Distribuidora según corresponda. Cambios de condición de consumidores regulados a consumo propio <ol style="list-style-type: none">1. La solicitud de habilitación para ser consumo propio deberá ser realizada por el autogenerador al que va a pertenecer este consumo, dirigida a la ARCERNNR.2. Documentación de la persona jurídica que pretenda participar en condición de consumo propio, que avale su condición de propietaria o accionista del autogenerador.3. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones del contrato de suministro con la Distribuidora de su área de servicio.4. Certificado actualizado de oficialización del SISMEC emitido por el CENACE.5. Tabla en formato excel para verificación de la ARCERNNR del abastecimiento del autogenerador al nuevo punto de consumo propio. (Cumplimiento al numeral 3 de la Disposición General Octava de la Regulación Nro. ARCERNNR – 005/20. Cambios de condición de consumo propio a gran consumidor <ol style="list-style-type: none">1. Requisitos y procedimiento establecido en la normativa aplicable para el efecto.
¿Cómo hago el trámite?	<ul style="list-style-type: none">• El participante deberá presentar su solicitud junto con los requisitos establecidos, estos podrán ser remitidos a través de correo electrónico, QUIPUX o entregarlos en la ARCERNNR.• La ARCERNNR se encargará de analizar y responder a las solicitudes realizadas. Canales de atención: Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, Av. Naciones Unidas E7-71 y Av. Shyris, Edificio Cordiez. 08:00 a 16:30

Base Legal

- [REGULACIÓN No. ARCERNNR - 005/20](#). Art. Disposición general séptima y octava .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Secretaría General
Correo Electrónico: secretaria.general@controlrecursosyenergia.gob.ec
Teléfono: 2268744

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	5
2024	02	0	3
2024	01	0	3
2023	12	0	7
2023	11	0	2
2023	10	0	1
2023	09	0	4
2023	08	0	0
2023	07	0	7
2023	06	0	9
2023	05	0	2
2023	04	0	0
2023	03	0	1
2023	02	0	2
2023	01	0	0
2022	12	0	9
2022	11	0	0
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	0
2022	06	0	1
2022	05	0	4
2022	04	0	1
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	4
2021	12	0	0
2021	11	0	12
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0